



Adjudicación del contrato de suministro de una plataforma aérea autopropulsada destinada al departamento de parques y jardines.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente que se tramita como consecuencia del Decreto nº2024004683 de fecha 18 de abril de 2024, por el que se iniciaba el expediente de contratación tendente a la adjudicación del contrato de **suministro de una plataforma aérea autopropulsada destinada al departamento de parques y jardines**, con un presupuesto base de licitación de 49.610,00 euros, IVA incluido, del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que este expediente, atendiendo a su valor estimado (**41.000 euros**), se tramita por el Procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no constituyéndose mesa de contratación conforme el artículo 326.1 de la LCSP.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 135.1 y 159.6.a) de la LCSP, se publica, con fecha 22 de abril de 2024, anuncio de licitación electrónica por un plazo de diez días hábiles, en el perfil de contratante alojado en la PCSP, publicándose también los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO: Que la licitación se ha efectuado por los medios electrónicos disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que de conformidad con art. 159.6 de la LCSP no se celebra acto público de apertura de ofertas, y hay un único criterio de adjudicación, el precio, por lo que con fecha 18 de junio de 2024 se procede a la apertura electrónica de las tres ofertas presentadas, publicándose el resultado en la PCSP, extractándose del informe publicado el siguiente resultado:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

“(...) se procede al descifrado y apertura telemática de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

Nº1.- MECAPLÚS, S.L., ha presentado el Anexo II “Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente ofertando para la ejecución del suministro objeto de este contrato lo siguiente:

- Un precio de 41.000 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.610,00 Euros, totalizándose la oferta en 49.610,00 Euros.

Nº 2.- PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, ha presentado el Anexo II “Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente ofertando para la ejecución del suministro objeto de este contrato lo siguiente:

- Un precio de 39.800 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.358 Euros, totalizándose la oferta en 48.158 Euros.

Nº 3.- REVEAL MAQUINARIA, S.L., ha presentado el Anexo II “Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente ofertando para la ejecución del suministro objeto de este contrato lo siguiente:

- Un precio de 40.850,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.578,50Euros, totalizándose la oferta en 49.428,50 Euros.

TERCERO: A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas, según las fórmulas establecidas en el apartado 14 del Anexo I del PCAP y que se resumen en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN: **100 puntos**

MERCANTIL	IMPORTE	PUNTOS
MECAPLÚS, S.L	41.000 €	97 ,07
PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR	39.800 €	100,00
REVEAL MAQUINARIA, S.L	40.850€	97,43





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

*Se comprueba que la oferta formulada por el licitador mejor valorado, **PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR**, no está incurso en presunción de temeridad (...)*

En el informe de apertura obrante en el expediente se incluye cuadro ilustrativo de la comprobación de los cálculos por los que se determina que ninguna de las proposiciones está incurso en baja temeraria o desproporcionada, por no ser su oferta económica inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

CUARTO: Que visto lo anterior, el órgano de contratación con **fecha 21 de agosto de 2024**, mediante Resolución nº 2024010387 efectúa la siguiente clasificación y propuesta de adjudicación:

*“(...) **PRIMERO: Declarar válida** la tramitación seguida en este expediente admitiendo las ofertas presentadas conforme los informes técnicos obrantes en el expediente y **efectuar la siguiente clasificación**:*

Nº 1.- PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR	100,00 puntos.
Nº 2.- REVEAL MAQUINARIA, S.L.	97,43 puntos.
Nº3.- MECAPLÚS, S.L.	97,07 puntos.

SEGUNDO: Proponer como candidata para la adjudicación del contrato de obras de suministro de una plataforma aérea autopropulsada destinada al Departamento de Parques y Jardines, a la mercantil PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR.

TERCERO: *Requerir, una vez comprobado por el Departamento de Contratación su inscripción en el ROLECE, así como la ausencia de débitos con los distintos organismos oficiales, a la mercantil propuesta para la adjudicación, para que, en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del envío de la notificación, aporte la siguiente documentación, señalada en los Pliegos que han regido la licitación:*

- *Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.*
- *Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, con un importe mínimo por siniestro de 300.000€, así como último recibo del pago de la prima.”*

QUINTO: Que al licitador propuesto se le requiere a través de la PLACSP, con fecha 26 de agosto de 2024, para que aporte la documentación señalada en el art. 140 de la LCSP y en los Pliegos que han regido la licitación y que se concreta en la resolución de clasificación de ofertas reproducida en el antecedente anterior.

Vista la documentación presentada, ésta cumple con los requisitos establecidos en el PCAP, para su adjudicación.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

SEXTO: Que obra en el expediente retención de crédito nº 24.159 de fecha 14 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 704/21/24, por importe de 48.158,00 euros, para atender las obligaciones que se deriven de este contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

PRIMERO: Que conforme lo establecido en el art. 151 de la LCSP, la adjudicación a favor de la mercantil **PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L** está motivada, además de por reunir las condiciones de la licitación, por haber obtenido un total de 100 puntos sobre 100.

SEGUNDO: Que el art. 62 de la LCSP señala que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

TERCERO: Que es competencia del Tte. Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Servicios Públicos el conocimiento y resolución del presente expediente, al haberle delegado la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de julio de 2023, toda competencia en materia de contratación en relación a los Procedimientos Abiertos Simplificados sumarios del artículo 159.6 de la LCSP, conforme lo preceptuado por la Disposición Adicional Segunda 4, de la LCSP.

Visto el expediente

El Teniente de Alcalde de Contratación, RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el suministro de una plataforma aérea autopropulsada destinada al departamento de parques y jardines, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, a la mercantil **PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L**, por el precio de 39.800 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.358 euros, totalizándose la oferta en 48.158 euros.

Lo anterior se adjudica con entera sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron la licitación y a la oferta formulada.

SEGUNDO: Designar responsable de este contrato a D. Antonio Bolívar Aznar, Jefe de Sección Técnica de Parques y Jardines, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones,





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

dictar las instrucciones y realizar los informes necesarios con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto de este contrato.

TERCERO: La mercantil **PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.**, durante la ejecución del contrato, deberá cumplir y acreditar que todos los productos que se requieren en el contrato estén embalados con productos reciclables.

El responsable del contrato emitirá informe acreditativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución y lo remitirá al órgano de contratación.

Esta condición especial de ejecución del contrato tiene carácter de obligación contractual esencial.

CUARTO: El plazo de entrega se fija en un tiempo máximo de **veinticinco semanas**, contadas a partir del día de siguiente al de la formalización del contrato.

QUINTO: Se expedirá una certificación ÚNICA, previa entrega y recepción conforme de la totalidad del suministro.

Las facturas se presentarán en FACE con arreglo a los siguientes códigos:

ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Elche): L01030651

OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0001048

UNIDAD TRAMITADORA (Parques y jardines): LA0000926

SEXTO: De conformidad con el art. 159.6.g) en cuanto a la formalización del contrato se efectúa mediante la firma de aceptación por parte del adjudicatario de esta Resolución.

